

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

Proyecto Esfera



Módulo 2

La Carta Humanitaria

-
-
-

Sesión 1 Objetivos

- Identificar la fuente del Principio 1 de la Carta Humanitaria – ‘El derecho a vivir con dignidad’
- Describir los conceptos básicos de derechos humanos y dignidad humana
- Describir los deberes y obligaciones jurídicos y morales relacionados con los derechos humanos
- Examinar la universalidad de los derechos y los valores humanos

-
-
-

La Carta Humanitaria

- La base fundamental
- Los Principios
- Las funciones y responsabilidades
- Rendición de cuentas
- Relación con el Código de Conducta
- Fuentes

-
-
-

La base fundamental

“ La Carta Humanitaria centra la atención en las exigencias fundamentales que entraña la acción destinada a sustentar la vida y la dignidad de las personas afectadas por calamidades o conflictos”

-
-
-

Los Principios

“ Reafirmamos nuestra creencia en el imperativo humanitario y su primacía...Actuaremos de conformidad con los principios de humanidad e imparcialidad y con los demás principios enunciados en el Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales”

-
-
-

El derecho a vivir con dignidad...

“Entendemos que el derecho de una persona a la vida entraña el derecho a que se adopten medidas para preservar la vida toda vez que ésta esté amenazada, así como el correspondiente deber de otras personas de adoptar tales medidas. Queda implícito en ello el deber de no obstaculizar o impedir la prestación de asistencia encaminada a salvar vidas”

-
-
-

¿Cuánta comida...

...supone el derecho humano a la comida?

‘Las normas específicas de ESFERA para la provisión de servicios de salud, abastecimiento y saneamiento de agua, refugios, seguridad alimentaria y nutrición traducen los derechos de las personas en deberes específicos de la organización.’ (Hugo Slim, 2001)

-
-
-

El origen de los Derechos Humanos ...

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS (1948)
(ARTÍCULO 1)

La Declaración Universal de Derechos Humanos...

- La DUDH es una declaración y por lo tanto no es un documento jurídico, sin embargo se usa como documento fuente de derecho internacional relativo a los derechos humanos
- Establece los siguientes principios:
 - igualdad y no-discriminación
 - derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona
 - todos tenemos derecho a un orden social e internacional y tenemos el deber y la responsabilidad de mantenerlo

•
•
•

Derechos Humanos:

La Carta Internacional de Derechos Humanos

La Carta de la ONU (1945)

```
graph TD; A[La Carta de la ONU (1945)] --> B[Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)]; B --> C[Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)]; B --> D[Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)]; C --> E[CIDH (ratificada en 1976)]; D --> E;
```

**Declaración Universal de
Derechos Humanos (1948)**

**Pacto Internacional de
Derechos Económicos,
Sociales y Culturales (1976)**

**Pacto Internacional de
Derechos Civiles y
Políticos (1976)**

CIDH (ratificada en 1976)

-
-
-

La Carta Internacional de Derechos Humanos...

- Los dos pactos se diseñaron para convertir la DUDH en un documento jurídico vinculante para los estados
- Varios derechos de los dos pactos son no-derogables, es decir que nunca se pueden suspender o limitar, ni en situaciones de emergencia

•
•
•

Otros Tratados de Derechos Humanos

- **Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)**
- **Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)**
- **Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984)**
- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979)**
- **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**



Marco jurídico internacional



Sesión 2

•
•
•

Sesión 2 Objetivos

- Identificar la fuente del Principio 2 – ‘La distinción entre combatientes y no-combatientes’ y del Principio 3 – ‘El derecho a la no devolución’ de la Carta Humanitaria
- Describir los principios básicos y el alcance del Derecho Internacional Humanitario
- Describir los deberes y obligaciones jurídicos de los estados en lo relativo a la protección de la población civil y la provisión de asistencia y protección
- Examinar el Derecho relacionado con el estatuto de los refugiados y las PID

•
•
•

La distinción entre combatientes y
no combatientes...

**“Los no combatientes tienen
derecho a la protección y
deben gozar de inmunidad
contra los ataques”**

.....

Derecho Internacional Humanitario

O...

Derecho de la guerra



•
•
•

Y ¿para qué se necesita el DIH?

- La Carta de la ONU no proscribe completamente el uso de la fuerza. *Los estados conservan el derecho a defenderse, individual o colectivamente, contra ataques a su independencia o territorio, en respuesta a un uso legal (o ilegal) de la fuerza.*
- La prohibición del uso de la fuerza prevista en la Carta no abarca conflictos armados internos (o guerras civiles).
- El Capítulo VII de la Carta permite a los estados miembros el uso de la fuerza en acción colectiva para mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales.

-
-
-

Dos tipos de derecho

- **Para regir el desarrollo de las hostilidades (Derecho de la Haya)**
- **Para proteger a las personas que no toman parte (o que han dejado de tomar parte) en las hostilidades (es decir, la población civil) (Derecho de Ginebra)**
- **Para equilibrar las necesidades militares y las consideraciones humanitarias**

-
-
-

Convenios de Ginebra de 1949

- *• Primer Convenio – sobre el cuidado de los combatientes heridos y enfermos en el campo de batalla.*
- *• Segundo Convenio – sobre el cuidado de los combatientes heridos, enfermos y náufragos en el mar.*
- *. Tercer Convenio – sobre la conducta de los combatientes y el trato de los prisioneros de guerra [entre Estados]*
- *. Cuarto Convenio – sobre la protección de las personas y poblaciones civiles en tiempo de guerra [deberes y responsabilidades del poder de ocupación].*

-
-
-

Los Convenios de Ginebra

- **Se aplican en tiempos de conflicto internacional.**
- **Se dirigen a los estados: imponen deberes a los estados y a las partes en guerra.**
- **Prevén las condiciones para la aportación de asistencia humanitaria y protección**

-
-
-

Principios Fundamentales

- Las personas que no, o que ya no, participan en las hostilidades deberán ser respetadas, protegidas y tratadas humanamente. Deberá dárseles el cuidado adecuado, sin ninguna discriminación.
- Los combatientes capturados y otras personas cuya libertad ha resultado restringida deberán ser tratados humanamente. Deberán ser protegidos contra todas las formas de violencia, en particular contra la tortura. Si son sometidos a juicio, deben gozar de las garantías fundamentales.

•
•
•

Conflicto Armado Interno

- El artículo 3, común a los cuatro Convenios de Ginebra, se refiere a los conflictos armados *internos* - “*un mini Convenio*”
- En 1977, se redactó el Protocolo II, relativo a la Protección de las Víctimas de conflictos armados no internacionales, para desarrollar más el Artículo 3 Común.

Protección y asistencia...

- ¿ Tienen derecho las organizaciones humanitarias a dar asistencia y protección cuando la capacidad de las personas para enfrentar el desastre ha sido rebasada?
- No, las organizaciones sólo tienen el derecho de OFRECER asistencia y protección, y los estados tienen el deber de mostrarse receptivos a dicha oferta.

-
-
-

Convenio de Ginebra IV

- **Artículo 10 – Disposición general**
- “Las disposiciones del presente Convenio no serán óbice para las actividades humanitarias que el Comité Internacional de la Cruz Roja, o cualquier otra organización humanitaria imparcial, emprenda para la protección y el socorro de las personas civiles, previa aceptación de las Altas Partes Contratantes en conflicto”.

-
-
-

Artículo 3 Común

- “Las personas que no participan activamente en las hostilidades...deberán ser tratadas humanamente...”
- “Un organismo humanitario imparcial, tal como el CICR, puede ofrecer sus servicios a las Partes en conflicto.”

-
-
-

Protocolo II Adicional

- **Artículo 18 – Sociedades de socorro y acciones de socorro**

“Cuando la población civil esté padeciendo privaciones extremas por falta de recursos indispensables para su supervivencia, tales como víveres y suministros sanitarios, se emprenderán, con el consentimiento de la Alta Parte Contratante interesada, acciones de socorro en favor de la población civil, de carácter exclusivamente humanitario e imparcial y realizadas sin distinción alguna de carácter desfavorable”.

-
-
-

El principio de no devolución...

“Ningún refugiado podrá ser devuelto a un país en donde su vida o su libertad puedan estar en peligro por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, ni cuando haya razones fundadas para creer que pueda correr peligro de ser sometido a tortura.”

-
-
-

El Principio de no devolución

- La Convención de 1951 prohíbe la expulsión o el regreso forzoso de personas con estatuto de refugiados. El Artículo 33 estipula que “ningún estado contratante podrá, por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas”
- El Artículo 3 de la Convención contra la tortura, dispone que nadie, incluidas las personas condenadas por algún delito, deberá ser enviado de regreso a un país donde correría el peligro de ser torturado. No hay excepciones a esta disposición.

-
-
-

Derecho sobre los Refugiados

- **1951 - Convención sobre el Estatuto de los Refugiados**
- **1967 - Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados**
- **1969 - Convención de la OUA (Organización de la Unidad Africana)**
- **1984 - Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes**
- **1984 - Declaración de Cartagena**
- **ACNUR - Conclusiones del Comité Ejecutivo**

-
-
-

¿Quién es un refugiado?

Según la Convención sobre el Estatuto de Refugiados de 1951, un refugiado es alguien que:

- **Está fuera de su país de origen**
- **Tiene un temor bien fundado de persecución debido a su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social particular, u opiniones políticas.**
- **No desea aceptar la protección de ese país ni regresar a él, por temor a ser perseguido.**

•
•
•

¿Quién no es un refugiado?

Se excluye del estatuto de refugiado:

- **Por ejemplo, alguien que ha cometido un delito contra la paz, un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad**
- **Alguien que ha cometido un delito grave no político, antes de su admisión**

•
•
•

¿Quién es una persona desplazada?

- Principios Rectores sobre las PID (OCHA), 1998
- Las PID se definen como personas forzadas u obligadas a huir de sus casas, “...en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”

-
-
-

Mecanismos de cumplimiento

- **Tribunales Nacionales**
- **Tribunales ad hoc**
- **Corte Internacional de Justicia**
- **Corte Penal Internacional**
- **Sanciones**
- **Resoluciones de Seguridad de la ONU**

Los principales instrumentos jurídicos

	Derechos Humanos	Derecho Humanitario	Derecho sobre los Refugiados
Exjemplo de fuente documental	Carta Internacional de Derechos	Convenios de Ginebra	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados
Ideas centrales	El derecho a vivir con dignidad	La distinción entre combatientes y no combatientes	Principio de no devolución
¿Quién tiene derechos?	Todos	No combatientes en conflicto	Refugiados, pero no PID
¿Quién tiene deberes?	Los Estados (jurídicamente) pero todos (moralmente)	Partes beligerantes	Estados donde viven los refugiados
¿Cuándo se aplican?	La mayoría se aplican siempre, algunos no en estados de emergencia	En conflictos armados solamente	Dondequiera que haya refugiados

.....

La Carta Humanitaria y las Organizaciones



Sesión 3

-
-
-

Funciones y responsabilidades

- 2.1 Las personas afectadas y el estado**
- 2.2 Obligaciones jurídicas sobre los estados y las partes beligerantes según el derecho internacional**
- 2.3 Organizaciones Humanitarias**
- 2.4 Partes beligerantes**
- 2.5 CICR y ACNUR**

-
-
-

La rendición de cuentas

“Estamos dispuestos a asumir la responsabilidad que implica este compromiso y afirmamos nuestra intención de elaborar sistemas para la rendición de cuentas en nuestros respectivos organismos, consorcios y federaciones. Reconocemos que nuestra responsabilidad principal la tenemos ante aquellos a quienes procuramos prestar asistencia”

-
-
-

El Código de Conducta

- **10 Principios**
- **Anexo I: Recomendaciones a los gobiernos de países en los que ocurran desastres**
- **Annex II: Recomendaciones a los gobiernos donantes**
- **Anexo III: Recomendaciones a las organizaciones internacionales**

- # Diapositivas opcionales



-
-
-

El derecho a vivir con dignidad...

“Entendemos que el derecho de una persona a la vida entraña el derecho a que se adopten medidas para preservar la vida toda vez que ésta esté amenazada, así como el correspondiente deber de otras personas de adoptar tales medidas. Queda implícito en ello el deber de no obstaculizar o impedir la prestación de asistencia encaminada a salvar vidas”

El imperativo humanitario

- Evitar y aliviar el sufrimiento humano; proteger la vida y la salud (mejorar la condición humana); y asegurar el respeto del ser humano.
- Implica un derecho a recibir asistencia humanitaria y un derecho a ofrecerla, fundamentales para los principios humanitarios.
- El imperativo humanitario implica un enfoque de protección global, es decir, el respeto del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.